



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 18 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00121 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MARÍA ISMENIA BUSTAMANTE OSORIO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y de la **EPS SURAMERICANA S.A.**, mediante memorial presentado el 25 de febrero de 2022, la parte actora, aporta constancia de la diligencia de notificación de la demanda a la parte pasiva EPS SURAMERICANA S.A. a través de correo electrónico certificado remitido a la dirección electrónica notificaciones@suramericana.com.co, mismo que aparece registrada para efecto de notificaciones en el de certificado de existencia y representación legal de la sociedad; además que, de la constancia de remisión del correo allegada, se evidencia que la correspondencia fue entregada (ver en el expediente-06MemorialConstanciaNotificacion) En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado al demandado desde el 2 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/17893999>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **059** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7a9aa7c896a37ff280c50fd6da5bc642c6477ca547e2c1b4de65e56e0fa7db**

Documento generado en 18/04/2023 12:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>